

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 26 de Febrero de 1951

Núm. 47

Administración.-Intervención de Fondos de la Diputación provincial.- Teléfono 1700 Imp. de la Diputación provincial.-Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º Las inscripciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

## Administración provincial

### Excmo. Diputación Provincial

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

##### EDICTO

Don José Flórez Fuente, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Astorga.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de Urbana pertenecientes al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, de los años 1938 a 1950 aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se

procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la Provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de San Justo de la Vega, según dispone el referido artículo 127 del vigente Estatuto.

#### Nombre de los deudores y débito por principal

- D.ª Josefa Martínez García, 58,97 pesetas.
- D. Joaquín González Grande, 10,28 pesetas.
- D. José Prieto Cabero, 16,28 ptas.
- Hros. de Angel Rodríguez Gallego, 5,15 pesetas.
- D. Pedro González Grande, 8,91 pesetas.
- Hros. de Fidel Abad Rodríguez, 1,20 pesetas.
- D. Pedro Rodríguez, 7,22 pesetas.
- D. Gregorio Rodríguez Carbajo, 1,50 pesetas.
- Hros. de Andrés González (Manolín), 3,61 pesetas.
- D.ª Filomena González, 4,52 pesetas.

Astorga, 9 de Febrero de 1951.— José Flórez. 503

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Sección Provincial de Administración Local

#### CIRCULAR

Como quiera que a pesar del tiempo transcurrido, son muchos los Ayuntamientos que aún no han remitido los presupuestos ordinarios para el corriente ejercicio, a los efectos de su aprobación definitiva, y constituyendo dicha demora sin causa justificada, una negligencia por parte de los mismos, que debe ser sancionada, ya que no sólo perjudica a los propios Municipios que se ven privados de la única garantía, base del buen funcionamiento de sus haciendas locales, y por tanto de una buena administración, sino también que interrumpe los propios servicios estatales, al carecerse en fecha tan avanzada de datos estadísticos que interesan en multitud de casos, las propias Direcciones Generales de Administración Local y de Contribuciones y Régimen de Empresas, con la demora que ello puede significar para el pago de los Cupos de Compensación, cuyas certificaciones es imposible elevar, se hace público a los efectos requeridos, significándoles a la vez, a los morosos, que de no remitirlos en el plazo de quince días, se pondrá en conocimiento de ilus-

trísimo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos que proceda,

León, 20 de Febrero de 1951.—El Jefe de la Sección Provincial de Administración Local Fernando Vidal Carreño. 646

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio recibido en el día de ayer, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Señor: Terminado el 31 de Marzo de 1951 el plazo para la presentación de las cuotas de liquidación del ejercicio de 1948, sirvase V. I. comunicar a los Ayuntamientos de esa Provincia, que a continuación se mencionan, envíen con la mayor urgencia a este Centro Directivo las cuentas correspondientes a fin de proceder al señalamiento del Cupo Definitivo de Compensación para dicho año».

Relación de Ayuntamientos que se citan

Almanza  
Ardón  
Bembibre  
Benuza  
Bercianos del Páramo  
Barjas  
Boca de Huérgano  
Brazuelo  
Burón  
Cabañas Raras  
Cabrillanes  
Cacabelos  
Calzada del Coto  
Campo de la Lomba  
Campo de Villavidel  
Carrizo de la Ribera  
Canalejas  
Castilfalé  
Castrillo de Cabrera  
Castrillo de la Valduerna  
Castroalbón  
Castrofuerte  
Castropodame  
Cea  
Cebrones del Río  
Cimanes de la Vega  
Corullón  
Corbilso de los Oteros  
Crémenes  
Cuadros  
Cubillos del Sil  
Destriana  
El Burgo Ranero  
Folgoso de la Ribera  
Fuentes de Carbajal  
Galleguillos de Campos  
Gradefes  
Grajal de Campos  
Gusendó de los Oteros  
Hospital de Orbigo  
Izagre  
Joara  
Joarilla de las Matas  
La Antigua  
La Bañeza  
La Ercina  
Laguna de Negrillos  
La Pola de Gordón  
Las Omañas

La Vecilla  
Lucillo  
Llamas de la Ribera  
Magaz de Cepeda  
Mansilla de las Mulas  
Mansilla Mayor  
Matallana de Torio  
Molinaseca  
Murias de Paredes  
Noceda  
Oencia  
Oseja de Sajambre  
Pedrosa del Rey  
Pozuelo del Páramo  
Prado de la Guzpeña  
Puebla de Lillo  
Quintana del Castillo  
Quintana del Marco  
Quintana y Congosto  
Rabanal del Camino  
Regueras de Arriba  
Riaño  
Riego de la Vega  
Riello  
Rioseco de Tapia  
Roperuelos del Páramo  
San Andrés del Rabanedo  
Salamón  
Sancedo  
San Cristóbal de la Polantera  
San Esteban de Nogales  
San Esteban de Valdueza  
San Millán de los Caballeros  
San Pedro Bercianos  
Santa Colomba de Curueño  
Santa María de la Isla  
Santa María del Monte de Cea  
Santa María de Ordás  
Santiago Millas  
Soto de la Vega  
Trabadelo  
Turcia  
Valdefresno  
Valdefuentes del Páramo  
Valdelugeros  
Valdepiélagos  
Valderrey  
Valderrueda  
Valdesamario  
Val de San Lorenzo  
Valdeteja  
Valdevimbre  
Valencia de Dón Juan  
Valverde Enrique  
Vallecillo  
Valle de Finolleto  
Vegacervera  
Vega de Infanzones  
Vegaquemada  
Villabraz  
Villadangos del Páramo  
Villademor de la Vega  
Villaornate  
Villamandos  
Villamañán  
Villamejil  
Villamol  
Villaquilambre  
Villarejo de Orbigo  
Villares de Orbigo  
Villaverde de Arcayos  
Villazala

Lo que en cumplimiento a lo ordenado por la mencionada Dirección General de Contribuciones y Régi-

men de Empresas, se publica para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

León, 21 Febrero de 1951.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 647

## Distrito Minero de León

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Alonso Tascón, vecino de Torre del Bierzo, concesionario de la mina «Dos Amigos» núm. 8.580, hoy propiedad de «Carbonífera de la Espina de Tremor», S. A. ha sido solicitada con fecha 24 de Noviembre de 1947, una demasía en el término municipal de Igüeña, con el nombre de «Demasía a Dos Amigos».

Dicha demasía se designa por el terreno franco existente entre las concesiones «Dos Amigos» núm. 8.580 y «Julín» núm. 9.141.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 8.580-D.

León 16 de Febrero de 1951.—Manuel Moreno. 587

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Virgilio Riesco, vecino de Torre del Bierzo, concesionario de las minas «Adonina» número 9.337, y «Demasía a Adonina» número 10.542, ha sido solicitada con fecha 22 de Enero de 1945, una demasía en el término de Torre del Bierzo, con el nombre de «Segunda Demasía a Adonina».

Dicha demasía se designa por el terreno franco existente entre las concesiones «Adonina» núm. 9.337, «Demasía a Adonina» núm. 10.542, «María Dolores» número 9.639; «Segunda Ampliación a María Dolores» número 10.187, «Ampliación a Pola de Laviana y Nalona» número 3.884 y «Manolita» número 9.526.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 9.337-D.  
León, 13 de Febrero de 1951.—Manuel Moreno. 548

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Rafael Alba González y D. José Díaz Arias, vecino de Ponferrada, concesionario de la mina «Francisco I» núm. 7.249, ha sido solicitada una demasia con fecha 25 de Abril de 1944, en el término municipal de Igüña, con el nombre de «Demasia a Francisco I».

Dicha demasia se designa por el terreno franco existente entre las concesiones «Francisco I» número 7.249, «Francisca» número 7.845, «Dos Amigos» número 9.532, y «Santa Lucrecia» número 3.674.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 7.249 D.

León, 13 de Febrero de 1951.—Manuel Moreno. 547

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Martínez Díaz, concesionario de la mina «Herminia», núm. 9.762, hoy de D. Alvaro González Pintado, ha sido solicitado con fecha 9 de Septiembre de 1946, una demasia en el término de Torre, con el nombre de «Demasia a Herminia».

Dicha demasia se designa por el terreno franco existente entre las concesiones «Herminia», núm. 9.762, «Pepita», núm. 9.745, «Pincia», número 9.782, «Fidel», núm. 9.789 y «Marcelina Segunda», núm. 7.931.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 9.762.  
León, 9 de Febrero de 1951.—Manuel Moreno. 527

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Emiliano Alonso Lombas, vecino de León, concesionario de la mina «Nueva Currillo», núm. 9.890, ha sido solicitada con fecha 1.º de Mayo de 1945, una demasia en el término municipal de Torre, con el nombre de «Demasia a Nueva Currillo».

Dicha demasia se designa por el terreno existente entre las concesio-

nes «Nueva Currillo», número 9.890, «Tercera Asunción», número 9.815 y «Segunda Eulalia», núm. 9.986.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 9.890. Demasia.

León, 8 de Febrero de 1951.—Manuel Moreno. 528

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel García Rodríguez, vecino de Ponferrada, concesionario de la mina «Lolita», núm. 9.774, ha sido solicitada con fecha 28 de Febrero de 1946, una demasia en el término de Torero del Sil, con el nombre de «Demasia a Lolita».

Dicha demasia se designa por el terreno franco existente entre las concesiones «Lolita», núm. 9.774, «María», núm. 5.087, «Descuido a Aida», núm. 7.864, «Despreciada», núm. 8.380, «Berenguela Segunda», núm. 8.892 y «Ampliación a Jesusa», núm. 5.582.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 9.774. Demasia.

León, 9 de Febrero de 1951.—Manuel Moreno. 526

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Soto de la Vega

Por acuerdo de esta Corporación, y teniendo en consideración lo disminuido de la población de este Municipio, para poder realizar el cobro de los arbitrios de consumo, se declara dividido el término en zona libre, e invita a los vecinos en general a formalizar concierto particular y voluntario para el establecimiento del arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, de vinos y bebidas espirituosas y alcoholes, para lo cual las personas obligadas a referido concierto, que son todos los vecinos de este Municipio, sin excepción alguna, solicitarán de la Alcaldía, en un plazo de ocho días, la formalización de aludidos conciertos, previa presentación de declaración jurada duplicada, en la que hagan constar las cantidades que

calculan puedan consumir de los artículos anteriormente referidos, con arreglo al pasado año, separadamente, la que será comunicada su aprobación o rectificación por la Comisión Permanente, bajo apercibimiento que de no realizarlo, se entenderá están conformes y aceptan las cantidades que el Ayuntamiento les asigne en el concierto obligatorio que ha de confeccionarse para poder cubrir las necesidades del presupuesto municipal ordinario de ingresos de 1951, en virtud de las ordenanzas de exacciones autorizadas que rigen para dicho presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación a los vecinos de todos los pueblos de este Municipio interesados en ello.

Soto de la Vega, 19 de Febrero de 1951.—El Alcalde, José Asensio. 620

### Ayuntamiento de Ponferrada

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el presupuesto de gastos e ingresos de la Mancomunidad de Justicia de este Partido Judicial, para el ejercicio económico de 1951, aprobado en sesión de la Agrupación del día 14 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 19 de Febrero de 1951.—El Alcalde-Presidente, Francisco Lainez Ros.

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el presupuesto de gastos e ingresos del Juzgado Comarcal que corresponde a Ponferrada, para el ejercicio económico de 1951, aprobado en sesión de la Junta Comarcal de Ayuntamientos del día 14 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 19 de Febrero de 1951. El Alcalde-Presidente, Francisco Lainez Ros. 617

### Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Ramón Cuesta Celis, medio hermano del mozo núm. 4 del reemplazo de 1951, Bernardino Cuesta Barales.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado ausente, se sirvan participar-

lo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Bernardino.

El referido Ramón Cuesta Celis es natural de la Argentina, de donde vino a España en su infancia, en compañía de sus padres, fijando su residencia en este término, siendo hijo de Severiano y Emerenciana; fué incluido en el alistamiento de 1933 por este Ayuntamiento y declarado inútil total.

Posada de Valdeón, 19 de Febrero de 1951.—El Alcalde, P. Martínez 618

#### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

No habiendo comparecido el mozo Abilio González Fernández, hijo de Basilio y de Trinidad, que nació en esta villa el día 10 de Febrero de 1930, ni persona que le representase, a los actos realizados de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 18 del actual, se le cita para que en el plazo de ocho días se presente en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, para ser tallado y reconocido; caso contrario, será declarado prófugo.

Mansilla de las Mulas, 19 de Febrero de 1951.—El Alcalde, Faustino Fernández. 622

#### Ayuntamiento de Cistierna

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acrepitar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de Luciano González Mata, padre del mozo del reemplazo de 1951, Luciano González Alvarez.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Todo a efectos de expediente de prórroga de primera clase que tiene solicitada el citado mozo.

Cistierna, 21 de Febrero de 1951.—El Alcalde, Arsenio F. Valladares. 640

#### Ayuntamiento de Vega de Espinareda

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento de este Municipio, los mozos que al final se relacionan, por el presente se les cita, así como a cualquier individuo de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, en

el plazo de quince días, a exponer lo que sepan y estimen oportuno, acerca del paradero de los mismos.

#### Mozos que se citan

Ubaldo Martínez Fernández, hijo de Joaquín y Florentina.

Eduardo Vázquez Pérez, de Eduardo y de Jovita.

Ambos naturales de este Municipio.

Vega de Espinareda, 19 de Febrero de 1951.—El Alcalde, Felipe Astorgano. 639

#### Ayuntamiento de Riego de la Vega

Se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, el presupuesto extraordinario formado para la realización de las obras de construcción de un apeadero en esta localidad sobre el ferrocarril Astorga-Plasencia.

Riego de la Vega, 17 de Febrero de 1951.—El Alcalde, D. Prieto. 644

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

#### Presupuesto ordinario 1951:

Calzadilla de los Hermanillos 650  
Villacé 684

#### Presupuesto y Ordenanzas:

Destriana 643

#### Cuentas 1949 y 1950:

Villacé 684

## Administración de Justicia

#### Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Carlos García Crespo, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Valencia de Don Juan.

Doy fe y certifico: Que en los autos del Juicio de menor cuantía reseñados con el número 86 de 1950, entre partes y sobre objeto que luego se detallan, ha recaído Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Valencia de Don Juan a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Vistos en primera instancia por el Sr. D. Antonio Molleda Represa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores datos de juicio de menor cuantía sobre reivindicación de finca urbana, seguido entre partes: como demandante D. Eloy Díaz Pallaza, repre-

sentado por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, el primero mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, con domicilio en la calle de Bilbao, núm. 10, dirigido por el Letrado D. Julián Rojo y como demandado D. Juan García Gómez y D. Cayo Díaz Tirado, ambos mayores de edad, casados, jornalero y vecino de Palanquinos, calle del barrio de la estación el primero, y el segundo, industrial, vecino de León y con domicilio en la calle de Benavente, representado el primero por D. Pedro Sáenz de Miera y dirigido por D. Manuel Sáenz de Miera y el segundo en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez en nombre y representación de D. Eloy Díaz Pallaza, debo declarar y declaro haber lugar a la acción deducida en la misma, y en consecuencia, debo condenar como condeno a los demandados D. Juan García Gómez y D. Cayo Díaz Tirano, a dejar la finca urbana que ocupa el demandado D. Juan García a la libre disposición del demandante, con apercibimiento de lanzamiento si no lo realiza en el tiempo legal; condenándolas así mismo a que dejen ambos a disposición del citado actor la finca rústica descrita en la demanda, realizando el mismo apercibimiento anteriormente expresado Sin haer especial imposición de costas. Mediante la rebeldía de D. Cayo Díaz Tirado, dese cumplimiento a lo que dispone el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo, en primera instancia.—Firmado: Antonio Molleda.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación al rebelde D. Cayo Díaz Tirado, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valencia de Don Juan a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Carlos García. 636 Núm. 153.—132,00 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 84.549 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

638 Núm. 152.—18,15 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial